



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón

Asunto: Consulta pública previa a la redacción del texto de una ordenanza municipal reguladora del deber de conservación de edificios e instalaciones y de la inspección técnica de edificios

Providencia de la concejalía delegada de Urbanismo

Por providencia de esta Tenencia de Alcaldía de 24 de febrero se incoó el procedimiento para la aprobación de una ordenanza municipal reguladora del deber de conservación de edificios e instalaciones y de la inspección técnica de edificios.

A petición de esta Tenencia de Alcaldía, la Secretaría General emitió un informe jurídico (2017/06) sobre el posible contenido de la ordenanza y el procedimiento a seguir.

Según el informe jurídico, por aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes de redactar el texto se deberá realizar una consulta pública, a través del portal web de la Administración, para recoger la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma.

Según este artículo 133 la consulta estará encaminada a los siguientes aspectos:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento del mandato de la Ley 39/2015, procede abrir dicha consulta pública, por un plazo no inferior a 15 días naturales (por aplicación analógica de lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 50/1997, del Gobierno).

Por todo lo expuesto, en ejercicio de las competencias delegadas por la Alcaldía, resuelvo:

Primero.- En cumplimiento del artículo 133 de la Ley 39/2015, se acuerda realizar consulta pública a través de la web municipal, para que los vecinos y las asociaciones o entidades potencialmente afectados por una ordenanza reguladora del deber de conservación de edificios e instalaciones y de la inspección técnica de edificios puedan expresar su parecer sobre los aspectos enumerados en dicho artículo 133.

La consulta tendrá una duración de 15 días naturales, desde la fecha de la inserción en la web municipal.



Se dispone la inserción de la consulta en la web el día 13 de marzo de 2017, con lo que el período de la consulta concluirá el día 28 de marzo de 2017.

Segundo.- Se aprueba el documento de consulta, que figura como anexo a esta providencia.

Tercero.- Concluida la consulta, se redactará el proyecto de la Ordenanza, y se continuará con el procedimiento según los trámites establecidos en las normas.

Cuarto.- Esta resolución es un acto de trámite no cualificado, y contra ella no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que los interesados manifiesten su oposición a este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Villaviciosa de Odón, 8 de marzo de 2017

La Concejala delegada de Urbanismo



Fdo.: Mª Ángeles Méndez Díaz



Ilmo. Ayuntamiento de
Villaviciosa de Odón